



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00423

Asunto: Ofica trasunion

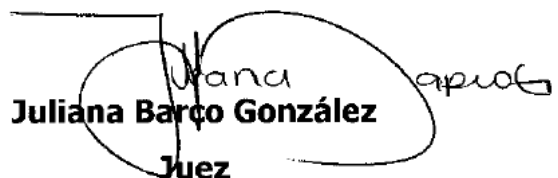
En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado:

Resuelve:

1. Se ordena oficiar a Trasunion S.A con el fin de que informe las entidades bancarias y/o financieras, así como la identificación de los productos financieros que puedan ser objeto de medidas de embargo y cuya titularidad corresponda al demandado **Jhemer Orlando Ríos** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.705.185.
2. En la fecha se libra el oficio No. 1052. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 22 de agosto de 2022,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0f7ea6715b2082ba44804cac2a229900fc420a6eb1c089b7eb94204a718966**

Documento generado en 19/08/2022 04:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>